

Cuñales:

- D. Anastasio Orana
- " Paulino Piñola
- " Pablo San Martín
- " Jesús Ochoa
- " Ángel Papola
- " Jesús Sainz

En Alázarza a 23 de marzo de 1.958; siendo las diez de la mañana y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, y reunidos en sesión extraordinaria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Epifanio Echeverría Oliva, los tres concejales que figuran al margen, asistido por el infrascrito secretario, D. Melódimo Ro. Ayesteguián.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión exponiendo a los señores el objeto de la misma, ordenando al Sr. secretario la lectura del Decreto de fecha 21 de febrero de 1.958, publicado en el B. O. de Estado, n.º 51 de 28 del propio mes, por el que se convocan y regulan elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de esta Provincia y cuya elección se ha de tener lugar en el Palacio Provincial el día 30 marzo de corriente año; debiendo este Ayuntamiento proceder a la designación de un compromisario que representando a la Corporación ha de participar en la elección del Procurador en Cortes que represente a los Municipios de esta Provincia en las Cortes Españolas.

El Sr. Presidente cumpliendo con lo mandado en el art. 3º del Decreto mencionado, anunció que comenzaba la votación, procediendo acto seguido a regularla, verificándose secretamente y por medio de papeletas que cada uno de los tres señores depositaba en la urna colocada al efecto; terminada esta operación, dio comienzo el escrutinio, extrayendo el Presidente una por una las papeletas depositadas, que fueron en número de siete las que, después de leídas en alta voz, examinadas y confrontadas su número con el de votantes, dio el resultado siguiente: D. Epifanio Echeverría seis votos; Paulino Piñola uno.

Terminada la votación, según resulta de las operaciones anteriormente descritas, el Presidente preguntó si había alguna protesta que hacer sobre la votación o sobre el escrutinio no habiéndose formulado ninguna.

Inmediatamente y en virtud de lo actuado fue proclamado Compromisario para que en representación de este Ayuntamiento exista a la elección de Procurador en Cortes, D. Epifanio Echeverría Oliva.

de este Ayuntamiento, que ha obtenido el número de votos exigido por el precitado Decreto y a quien se procura de la oportuna credencial justificativa del reconocimiento.



] no habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion, de que se extiende la presente acta, de la que se remitira certificaci6n al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al comunicarle el nombramiento efectuado, firmando todo lo existente conmigo el secretario, de que certifico.

Epifanio Ceballos Santos P. Urtarbin

Jesús Ochoa Paulino Pissol

Angel Segura Arnesto Arana
Juan Santos

El Encargado

